



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS ISLA**

San Andrés, Isla, Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-002-2020-00155-00
Demandante	Víctor Alberto Escalona Manuel
Demandado	Victoria Elena Brant Archbold
Auto Interlocutorio No.	0398

Verificado lo que se expone en libelo de demanda, el despacho procede admitir la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por **VICTOR ALBERTO ESCALONA MANUEL**, a través de apoderado judicial, contra **VICTORIA ELENA BRANT ARCHBOLD**, se advierte que reúne los requisitos legales exigidos conforme a los Arts. 82, 84 del C.G.P., en consecuencia y por haber aportado al libelo documentos al tenor del Art. 422 ibídem, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **VICTOR ALBERTO ESCALONA MANUEL**, contra **VICTORIA ELENA BRANT ARCHBOLD**, por la suma de **Quince Millones de Pesos (\$15.000.000)** contenida en el título Valor (Letra de Cambio) anexo a la demanda.

Más los intereses de moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el capital, desde el día 4 de junio de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.

SEGUNDO: Notificar personalmente a la demandada **VICTORIA ELENA BRANT ARCHBOLD**, en la forma establecida en los Arts.291 y 295 del CGP, o conforme lo dispone el Art.8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y correr traslado por el término de diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, par que conteste y proponga las excepciones pertinentes.

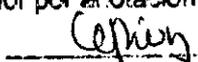
TERCERO: Reconocer personería jurídica al doctor **HANDEL GOMEZ RIOS**, abogado titulado identificado con la cédula de ciudadanía Nro.18.002.781 y T.P Nro. 122.834 del CSJ., en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 03
dise del mes Nov. (2020) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 51


La Secretaria